

*Acuerdo de 11 de julio de 2013, de Consejo de Gobierno, sobre **aplicación de umbrales de renta familiar** en la concesión de las becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza.*

Por acuerdo de 31 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno [modificado por acuerdo de 7 de febrero de 2013], se aprobó la *normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, cuyo referente es el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas establecido por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre [y modificaciones posteriores]. Este Real Decreto establece los requisitos académicos necesarios para obtener una beca o ayuda personalizada y remite, a su vez, a un Real Decreto anual sobre umbrales de renta y patrimonio familiar y cuantías de becas y ayudas, que posteriormente son los que se recogen en la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para estudiantes de enseñanzas universitarias del curso académico correspondiente.

La *normativa sobre de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza* tiene carácter subsidiario respecto del régimen establecido por el Real Decreto 1721/2007, al que complementa, de manera que los requisitos académicos y económicos para acceder a una beca o ayuda en nuestra Universidad están regulados en función de los que fija la convocatoria anual de becas y ayudas de carácter general del Ministerio del curso académico correspondiente. Así, a modo de ejemplo, el requisito económico establecido para obtener la ayuda de matrícula para estudiantes extranjeros no residentes, que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, es *no superar el umbral de renta familiar que anualmente establezca la convocatoria de becas del Ministerio para obtener la ayuda de material de estudio* [art. 46 de la normativa]. Algo similar sucede con las becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en grado [art. 24], donde se dice que *cada beca consistirá en una ayuda por un máximo del importe que cada año establezca la convocatoria de becas del Ministerio para la beca salario*.

Recientemente se ha tenido conocimiento del proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio para el curso 2013-2014. Si bien este documento todavía es un proyecto, en él se anticipa un cambio sustancial del régimen de becas y ayudas al estudio de carácter general, pues se modifica el número, denominación y cuantía de las becas y ayudas a percibir por los estudiantes y se sustituyen las tradicionales ayudas de material escolar, transporte, desplazamiento, proyecto fin de carrera y rendimiento académico por una beca de cuantía variable, a distribuir entre los solicitantes en función de su renta familiar y rendimiento académico con el crédito que haya quedado tras asignar las becas de cuantía fija. Además, los umbrales de renta aplicables para la concesión de las ayudas pasan de cuatro a tres, desapareciendo el umbral de renta familiar que tradicionalmente se fijaba para obtener las ayudas de material escolar, transporte, desplazamiento y proyecto fin de carrera que, como se ha indicado, también desaparecen.

Considerando lo expuesto anteriormente parece prudente, a la vez que necesario, establecer un criterio general que pueda ser de aplicación en las próximas convocatorias de becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza del curso 2013-2014, para el caso de que finalmente se supriman por el Ministerio alguno o algunos de los umbrales de renta familiar o de las cuantías de becas que sirven de referencia para la concesión de las becas y ayudas de nuestra Universidad.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno aprueba lo siguiente:

«En el supuesto de que en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2013-2014, para estudiantes universitarios, no se recojan algunos de los umbrales de renta familiar o de las cuantías de becas y ayudas que sirven de referencia para la concesión de las becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza, y hasta en tanto en cuanto no se modifique la normativa propia que regula estas becas y ayudas, se tomarán como referencia de dichos umbrales o cuantías los del curso académico 2012-2013, incrementados en un 5%».